CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO MINERO SENA REGIONAL BOYACÁ
ORDENADOR DEL GASTO	EDWIN ALEXANDER PUENTES – SUBDIRECTOR (E)CENTRO MINERO REGIONAL BOYACÁ.
OBJETO	15_9111_323 Contratar la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina, ACPM y Urea) para los vehículos, maquinaria y demás equipos que conforman el parque automotor asignado al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), creado mediante el Decreto Ley 118 de 1957 y reorganizado por la Ley 119 de 1994, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de programas de formación profesional integral que contribuyan a la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas, promoviendo el crecimiento social, económico y tecnológico del país.

En desarrollo de su misión institucional, corresponde al SENA responder de manera eficiente a las necesidades de formación profesional integral, impulsar la promoción social de los trabajadores mediante procesos formativos que fortalezcan valores éticos, culturales, ciudadanos y ambientales, así como organizar, administrar y ejecutar programas de formación acordes con las necesidades del sector productivo y de la sociedad. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, el SENA tiene como misión cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para facilitar su incorporación y permanencia en actividades productivas que aporten al desarrollo económico, social y tecnológico del país. Por su parte, el Decreto 249 de 2004, mediante el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establece en su artículo 25 que los Centros de Formación Profesional son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional

integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con los sectores productivos y las entidades públicas y privadas.

Asimismo, los numerales 19 y 28 del artículo 27 del citado Decreto asignan a las Subdirecciones de los Centros de Formación, entre otras funciones, dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los aprendices y administrar los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, financieros y de información necesarios para el adecuado funcionamiento del Centro de Formación.

De igual manera, el Estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA, adoptado mediante el Acuerdo 008 de 1997 del Consejo Directivo Nacional, establece que la formación profesional integral constituye un proceso educativo con identidad propia, orientado al desarrollo de competencias para el trabajo productivo, en armonía con los principios y fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994. En materia contractual, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, así como en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, el Centro Minero de la Regional Boyacá debe adelantar los procesos de contratación necesarios para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de formación profesional integral y el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales y administrativos.

En ese contexto, el Centro Minero, ubicado en la vereda Morca del municipio de Sogamoso, desarrolla procesos de formación en las áreas de minería, geología, seguridad y salud en el trabajo, maquinaria pesada, mantenimiento industrial y demás programas asociados al sector minero-energético, para lo cual dispone de vehículos institucionales, maquinaria amarilla, equipos especializados, herramientas, plantas de generación, compresores y demás bienes destinados al desarrollo de las prácticas de formación y al cumplimiento de las actividades administrativas y de extensión institucional.

Con el fin de garantizar la operación continua de estos bienes y asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas, de bienestar, administrativas y de relacionamiento con el sector productivo, se hace indispensable contar con bonos redimibles en combustible (gasolina corriente, ACPM y demás combustibles que se requieran), que permitan atender de manera oportuna las necesidades de abastecimiento del parque automotor, la maquinaria y los equipos institucionales utilizados tanto en las prácticas de formación como en las actividades propias del Centro Minero.

Así mismo, la adquisición de estos bonos resulta necesaria para garantizar la movilidad del personal autorizado, el desplazamiento hacia ambientes de formación internos y externos, la realización de visitas técnicas, la supervisión de proyectos, la atención de actividades misionales y administrativas, así como el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Acción Institucional y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. Teniendo en cuenta que los vehículos institucionales del Centro Minero realizan desplazamientos tanto dentro del departamento de Boyacá como hacia otros departamentos del

territorio nacional, en desarrollo de actividades académicas, misionales, administrativas, técnicas y de relacionamiento con el sector productivo, se requiere que los bonos sean redimibles en estaciones de servicio ubicadas en todo el territorio nacional, garantizando así su disponibilidad y utilización independientemente del lugar donde se encuentre el vehículo.

La adquisición mediante bonos redimibles en combustible constituye un mecanismo que permite atender de manera flexible, oportuna y controlada las necesidades de abastecimiento de los vehículos, maquinaria y equipos institucionales, facilitando la continuidad de las actividades que requieren desplazamiento y operación con combustibles y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales del Centro Minero de la Regional Boyacá.

Para el desarrollo de las actividades misionales, académicas y de apoyo administrativo, el Centro Minero del SENA Regional Boyacá, sede Morca, cuenta con un parque automotor, maquinaria y equipos que requieren el suministro permanente de combustible para garantizar su adecuado funcionamiento. Los vehículos institucionales que conforman el parque automotor del Centro se relacionan a continuación:

CLASE DE VEHICULO	MODELO
Volqueta International	2012
Camioneta Volkswagen Amarok	2016
Buseta Chevrolet NPR	2016
Camioneta Renault OROCH	2022
Ford Ranger	2026
Furgón Hyundai HD72	2012

Para atender las acciones de formación de los programas de Operación de Maquinaria Pesada, el Centro Minero cuenta con la siguiente maquinaria:

TIPO DE MAQUINA	MODELO	SERIE
MINICARGADOR CATERPILLAR	236B3 #1	A9H00856
MINICARGADOR CATERPILLAR	236B3 #2	A9H03136
MINICARGADOR CATERPILLAR	236B3 #3	A9H03155
RETROCARGADOR CAT	416 E	LMS00556
EXCAVADORA CAT	320 D	FAL09274
MINIEXCAVADORA CAT	308Cr	KCX00342
CARGADOR FRONTAL CAT	908	8BS00208
MONTACARGAS CAT	GP25NM	AT17DT1259

El requerimiento de combustible es debido a que todos los vehículos arriba mencionados poseen motores diésel y a gasolina que para su funcionamiento requieren combustible diésel (ACPM), gasolina. Dicho esto, los vehículos arriba mencionados poseen un rendimiento por horas o por kilómetro dependiendo de la

naturaleza propia del vehículo, es decir, y por dar un ejemplo la volqueta de marca International posee un rendimiento promedio de 20 km / galón; esto quiere decir, que, si el recorrido de este vehículo en un día fue de 140 kilómetros, entonces el consumo aproximado fue de 7 galones de combustible. En la siguiente tabla se refleja el rendimiento de cada vehículo y cada máquina pertenecientes al Centro Minero.

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE COMBUSTIBLE	RENDIMIENTO
Volqueta International	Diesel (ACPM)	20 km/galón
Camioneta Volkswagen Amarok	Diesel (ACPM)	50,40 km/galón
Buseta Chevrolet NPR	Diesel (ACPM)	21,60 km/galón
Camioneta Renault OROCH	Gasolina	49,14 km/galón
Ford Ranger Modelo 2026	Diesel (ACPM)	38,5 km/galón
Furgón Hyundai HD72	Diesel (ACPM)	35 km/galón

Para la maquinaria pesada, los rendimientos se visualizan en galones por hora, es decir, si tomamos el retrocargador Cat 4|16E que tiene un rendimiento promedio de 3,6 galones/hora. En la siguiente tabla se visualizan los rendimientos de cada una de las máquinas.

MAQUINA	TIPO DE COMBUSTIBLE	RENDIMIENTO
MINICARGADORCAT 236B3	Diesel (ACPM)	3 galones/hora
MINICARGADORCAT 236B3	Diesel (ACPM)	3 galones/hora
MINICARGADORCAT 236B3	Diesel (ACPM)	3 galones/hora
RETROCARGADOR CAT 416E	Diesel (ACPM)	3,6 galones/hora
EXCAVADORA CAT 320 D	Diesel (ACPM)	6 galones/hora
MINIEXCAVADORA CAT 308 Cr	Diesel (ACPM)	3 galones/hora
CARGADOR FRONTAL CAT 908	Diesel (ACPM)	2,5 galones/hora
MONTACARGAS CAT GP25NM	Gasolina	1,2 galones/hora

En relación con los consumos de combustible por clase de grupo se puede inferir lo siguiente:

GRUPO	No. DE APRENDICES	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE
Técnicos en operación de maquinaria pesada.	30	500 galones
Operario de maquinaria Pesada	30	350 galones
Formación complementaria en	30	de 150 a 250 galones

Maquinaria Pesada		

Nota: El consumo es tomado de un promedio de años anteriores, para la formación complementaria, el consumo depende de la máquina objeto de la acción de formación.

Por lo anterior se infiere que el combustible sobre todo el diésel es fundamental para la formación de los grupos de operación de maquinaria pesada que se orientan en el Centro Minero tanto en el programa de técnico como en el de operario y en los cursos complementarios dirigidos a las empresas. En lo como en los municipios aledaños donde se realicen las acciones de formación. Cabe anotar que todos los aprendices operan cada una de las máquinas, es decir, los grupos de técnicos en operación de maquinaria pesada para excavación operan el minicargador, el cargador frontal, el retrocargador y la excavadora de orugas; los grupos de operarios operan el retrocargador y las excavadoras de orugas y los grupos de cursos complementarios operan cada maquinaria depende el curso que se solicite.

El parque automotor, la maquinaria y los equipos el Centro Minero del SENA Regional Boyacá requieren el suministro permanente de combustibles (ACPM y gasolina) para garantizar su adecuada operación. Este abastecimiento resulta indispensable para asegurar, de manera oportuna, eficiente y segura, el desplazamiento de aprendices, funcionarios, instructores, contratistas y demás personal autorizado, así como para atender las necesidades logísticas derivadas del desarrollo de los procesos de formación profesional integral, las actividades administrativas, las prácticas de campo, las visitas técnicas y demás actividades propias de la misión institucional.

Así mismo, se ha identificado que las necesidades del servicio pueden requerir el abastecimiento de combustible no solo en el municipio de Sogamoso, donde se encuentra ubicada la sede Morca del Centro Minero, sino también en otros municipios del departamento de Boyacá y en diferentes lugares del territorio nacional, como consecuencia de los desplazamientos institucionales autorizados para el desarrollo de actividades académicas, técnicas, administrativas, de supervisión, bienestar al aprendiz y demás acciones propias del cumplimiento de las funciones del Centro. En consecuencia, se requiere contar con un servicio que garantice cobertura, disponibilidad y suministro oportuno de combustible en los lugares donde sea necesario.

El suministro de combustible permitirá que los vehículos institucionales, así como la maquinaria y los equipos que lo requieran, puedan operar de manera continua para el desarrollo de las actividades académicas, el transporte del personal autorizado, la ejecución de visitas técnicas, la participación en eventos institucionales, el apoyo a los diferentes Centros de Formación y Regionales del SENA, y, en general, el cumplimiento de las actividades contempladas en los planes, programas y proyectos institucionales. En ese sentido, y con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de formación profesional integral y el adecuado funcionamiento de los recursos asignados al Centro Minero, resulta necesario mantener en óptimas condiciones de operación el parque automotor, la maquinaria y los equipos institucionales mediante la contratación del suministro de combustible requerido para atender las necesidades propias de la entidad.

En virtud de lo anterior, y previa verificación de la disponibilidad de la contratación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, el Centro Minero del SENA Regional Boyacá requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación para el suministro de combustibles, seleccionando un contratista que cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y de experiencia exigidos por la normatividad vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



80161500 80141700 80121800	15_9111_323 Contratar la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina, ACPM y Urea) para los vehículos, maquinaria y demás equipos que conforman el parque automotor asignado al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje	Agosto	Agosto	160 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	67.969.838 COP	67.969.838 COP	No	NA	-	Boyacá - Sogamoso	Edwin Alexander Puentes Balaguera 7721313 eapuentes@sena.edu.co	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	Facilitación del comercio	80151500	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos
2	Distribución	80141700	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
3	Servicios legales	80121800	Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

“No aplica”

2. OBJETO

15_9111_323 Contratar la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina, ACPM y Urea) para los vehículos, maquinaria y demás equipos que conforman el parque automotor asignado al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

La tipología del contrato a adjudicar comprende la adquisición, suministro y entrega de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina, ACPM y UREA), los cuales serán utilizados para el abastecimiento de los vehículos que conforman el parque automotor asignado al centro minero del Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dichos bonos y/o tarjetas deberán permitir el suministro de combustible en estaciones de servicio legalmente autorizadas, garantizando disponibilidad, cobertura geográfica, oportunidad en la entrega y mecanismos de control que permitan el seguimiento y la correcta administración del consumo. El contratista deberá garantizar que los bonos y/o tarjetas cuenten con condiciones de seguridad, trazabilidad y control, que permitan un uso adecuado y eficiente de los recursos públicos, en concordancia con la normatividad vigente, los lineamientos institucionales del SENA y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de suministro.	
Otro:	Ninguna

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No Aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El SENA, atendiendo la necesidad identificada y con el fin de garantizar su adecuada satisfacción, adquirirá bonos y/o tarjetas redimibles en combustible, previa solicitud de cotización a los potenciales proveedores respecto de la comisión ofrecida por el uso de los medios de pago alternativos en las Estaciones de Servicio – EDS habilitadas para su redención.

A continuación, se relacionan las especificaciones del objeto a contratar, correspondiente a la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina corriente, ACPM y Urea) para los vehículos que conforman el parque automotor asignado al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Boyacá, con el fin de atender los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades académicas, misionales, administrativas, técnicas y de relacionamiento con el sector productivo durante la vigencia 2026.

En consideración a que los vehículos institucionales realizan desplazamientos tanto al interior del departamento de Boyacá como hacia otros departamentos del territorio nacional, los bonos y/o tarjetas deberán contar con cobertura y posibilidad de redención en Estaciones de Servicio – EDS ubicadas en todo el territorio nacional, permitiendo garantizar el abastecimiento de combustible durante los desplazamientos institucionales, independientemente del lugar donde se desarrollen las actividades requeridas por el SENA.

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Tarjeta y/o bono físico redimible y/o canjeable por combustible para los vehículos, maquinaria y demás equipos que conforman el parque automotor asignado al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Boyacá.	1	Unidad

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($67.959.838)**, incluido el valor correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal, así como los demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El presupuesto establecido corresponde a un monto agotable, destinado a la adquisición de bonos redimibles en combustible para atender las necesidades de abastecimiento del parque automotor autorizado del Centro Minero del SENA – Regional Boyacá. En consecuencia, la Entidad no se obliga a ejecutar la totalidad del presupuesto ni a adquirir una cantidad determinada de combustible, sino que los recursos serán utilizados de manera progresiva de acuerdo con las necesidades efectivas de la operación y hasta el agotamiento del presupuesto oficial o hasta la terminación del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Los bonos serán redimidos exclusivamente para el abastecimiento de los vehículos previamente autorizados por la Entidad y su utilización estará sujeta a los mecanismos de control y seguimiento establecidos durante la ejecución contractual, de manera que los recursos públicos sean destinados exclusivamente a satisfacer la necesidad institucional que dio origen al proceso.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El SENA, atendiendo la necesidad identificada y con el fin de satisfacerla, adquirirá bonos y/o tarjetas físicas redimibles y/o canjeables por combustible, previa solicitud de cotización a los potenciales proveedores respecto de la comisión ofrecida por el uso de estos medios de pago alternativos en las Estaciones de Servicio – EDS.

A continuación, se relacionan las especificaciones del objeto a contratar, correspondiente a la adquisición de bonos y/o tarjetas físicas redimibles y/o canjeables por combustible (gasolina corriente, ACPM y UREA), destinados a los vehículos, maquinaria y demás equipos que conforman el parque automotor asignado al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Boyacá, con el fin de atender los desplazamientos y demás actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones académicas, misionales, administrativas, técnicas y de relacionamiento con el sector productivo de la Entidad durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que los vehículos y demás bienes institucionales realizan desplazamientos dentro del departamento de Boyacá y hacia otros departamentos del territorio nacional, los bonos y/o tarjetas deberán permitir su redención y/o canje en Estaciones de Servicio – EDS ubicadas en todo el territorio nacional, garantizando la disponibilidad de combustible durante los desplazamientos requeridos para el cumplimiento de las actividades propias del Centro Minero.

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida

7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Mantener los precios y condiciones económicas ofertadas en la propuesta, los cuales serán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno durante el término de vigencia del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

2. Suministrar los bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina y ACPM) en las cantidades, valores y condiciones requeridas por el centro minero Regional Boyacá, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas del objeto a contratar
3. Garantizar que los bonos y/o tarjetas sean aceptados en Estaciones de Servicio – EDS legalmente habilitadas y con una vigencia mínima de un año, que cuenten con autorización para la comercialización de los combustibles correspondientes, garantizando cobertura suficiente en el departamento de Boyacá y en los demás departamentos del territorio nacional donde se desarrollen actividades institucionales y desplazamientos oficiales.
4. Entregar y/o habilitar los bonos y/o tarjetas de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Entidad durante la vigencia del contrato, garantizando la continuidad del servicio y evitando interrupciones que puedan afectar la operación de los vehículos, maquinaria y demás equipos autorizados.
5. Garantizar que los combustibles y productos adquiridos mediante los bonos y/o tarjetas, incluyendo gasolina corriente, ACPM y UREA, cumplan con las condiciones de calidad, especificaciones técnicas y disposiciones legales vigentes aplicables, siendo responsabilidad de las respectivas Estaciones de Servicio – EDS el suministro de los productos conforme a la normatividad vigente.
6. Implementar mecanismos de control, seguridad y trazabilidad que permitan identificar y verificar el consumo realizado mediante cada bono y/o tarjeta, asociado al vehículo, maquinaria o equipo autorizado, con el fin de prevenir usos indebidos y facilitar el seguimiento y control del gasto por parte del SENA.
7. Contar con una aplicación, sitio web y/o herramienta tecnológica o canal de consulta que permita a los usuarios autorizados, como mínimo, consultar saldos y movimientos, así como acceder a servicios de geolocalización que permitan identificar los establecimientos de comercio y/o Estaciones de Servicio – EDS cercanos en los cuales sea posible utilizar los bonos y/o tarjetas. El proponente podrá disponer de cualquier aplicación, sitio web, plataforma, herramienta tecnológica, punto físico de atención y/o canal electrónico o telefónico que permita garantizar estas funcionalidades.
8. Contar con una plataforma tecnológica robusta, confiable y de fácil acceso, que permita a la Entidad realizar el seguimiento, control y verificación del uso de los bonos y/o tarjetas mediante medios tecnológicos y/o canales telefónicos, a través de los cuales el SENA pueda consultar de manera oportuna la activación y/o recarga de los bonos y/o tarjetas, el saldo disponible, los movimientos realizados, los consumos efectuados y su correspondencia con los valores autorizados, garantizando la trazabilidad, transparencia y correcto uso de los recursos públicos.
9. Suministrar reportes y/o informes de consumo cuando sean requeridos por la Entidad, los cuales deberán contener información clara, veraz y detallada, incluyendo, como mínimo, identificación del bono y/o tarjeta, vehículo, maquinaria o equipo asociado cuando corresponda, Estación de Servicio – EDS utilizada, fecha, tipo de combustible o producto adquirido, cantidad, valor del consumo y saldo disponible.

10. Atender de manera oportuna las solicitudes, requerimientos, consultas y reclamaciones presentadas por el SENA relacionadas con la operación, utilización, redención y/o canje de los bonos y/o tarjetas, así como con los consumos efectuados en las Estaciones de Servicio – EDS.
11. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, en especial aquella relacionada con la comercialización y distribución de combustibles, utilización de medios de pago alternativos, contratación estatal, obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, así como las demás disposiciones que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.
12. Mantener vigentes las garantías exigidas durante toda la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones y términos establecidos en los documentos del proceso contractual.
13. Garantizar que los bonos y/o tarjetas sean destinados exclusivamente a los fines establecidos en el objeto contractual, y que su utilización se limite a los vehículos, maquinaria y demás equipos previamente autorizados por el SENA – Regional Boyacá, conforme a los controles establecidos por la Entidad.
14. Garantizar la posibilidad de redención y/o canje de los bonos y/o tarjetas en Estaciones de Servicio – EDS ubicadas en todo el territorio nacional, de manera que puedan ser utilizados durante los desplazamientos que realicen los vehículos institucionales fuera del departamento de Boyacá, cuando estos sean requeridos para el cumplimiento de actividades académicas, misionales, administrativas, técnicas y de relacionamiento con el sector productivo.
15. Informar oportunamente a la Entidad cualquier novedad que pueda afectar la disponibilidad, utilización, redención y/o canje de los bonos y/o tarjetas, incluyendo restricciones, modificaciones en la red de Estaciones de Servicio – EDS, fallas en las plataformas o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la continuidad de la operación.
16. Las demás obligaciones que sean necesarias y que guarden relación directa con el objeto, alcance y adecuada ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

2.8.3.1 Marco Normativo de Referencia

Normas que dan soporte legal a las exigencias:

• Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
• Resolución 0312 de 2019: Estándares mínimos del SG-SST.
• Ley 1562 de 2012: Sistema de Riesgos Laborales en Colombia.
• SGA (Sistema Globalmente Armonizado): Incorporado por el Decreto 1496 de 2018 para la clasificación y etiquetado de productos químicos.
• Resolución 40198 de 2021 (MinMinas): Reglamento Técnico para Estaciones de Servicio

2.8.3.2 Requisitos Técnicos de SST para el Contratista (EDS)

A. Gestión de Riesgos y Emergencias:

• Plan de Emergencias y Contingencias: El proveedor debe contar con un plan específico para incendios, explosiones y derrames de hidrocarburos, vigente y socializado con su personal.
• Kit de Derrame: Disponibilidad inmediata de elementos de obturación y absorción (arena, material absorbente, diques, bolsas rojas) en las islas de llenado.
• Sistemas de Extinción: Los extintores deben estar cargados, vigentes (inspección anual) y ubicados estratégicamente según la norma NFPA 10.
• Protocolo de manejo y disposición final de residuos contaminados con hidrocarburos (estopas, material absorbente) con gestor autorizado con licencia ambiental.

B. Personal Operativo (Isleros)
• Capacitación: Certificación en manejo seguro de sustancias peligrosas y atención de emergencias.
• Elementos de Protección Personal (EPP): Uso obligatorio de calzado de seguridad con suela antideslizante, protección respiratoria (si aplica), guantes de nitrilo y ropa de trabajo adecuada (preferiblemente de algodón para evitar estática).
• Seguridad Social: Certificación de afiliación y pago de ARL, EPS y Pensión del personal que atenderá los vehículos del SENA.

C. Infraestructura y Señalización:
• Señalética de Seguridad: Avisos visibles que prohíban fumar, el uso de celulares y que ordenen apagar el motor y las luces durante el suministro.
• Puesta a Tierra: Las instalaciones deben contar con sistemas de puesta a tierra certificados para evitar descargas electrostáticas.
• Fichas de Datos de Seguridad (FDS): El proveedor debe tener disponibles las FDS del combustible (ACPM/Gasolina) bajo los criterios del SGA, accesibles para consulta inmediata.
•Matriz de Riesgos.

2.8.4 Requisitos ambientales del contratista

- Presentar la autorización de operación emitida por el Ministerio de Minas y Energía o de la autoridad en quien este delegue.
- Presentar plan de contingencias radicado a la (s) autoridad (es) ambiental (es) para el manejo de hidrocarburos

2.8.5 Obligaciones ambientales del contratista:

"No Aplica".

2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1) PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 15 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2) LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Minero del SENA Regional Boyacá, ubicado en la vereda Morca del municipio de Sogamoso, Boyacá, las Tarjetas y/o bonos redimibles y/o Canjeable (física) combustible debe ser despachado en las EDS adscritas al proveedor seleccionado.

3) DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Kilómetro 7 vereda Morca Sector Bata del Municipio de Sogamoso, Boyacá- Colombia.

4) FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Parciales	Según ejecución	El Centro Minero SENA pagará el valor del Contrato en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la ejecución, según disponibilidad de PAC y a la presentación de la

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el servicio prestado y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. Se realizará con previa presentación del informe de supervisión y/o acta de liquidación suscrita por las partes. Para el trámite de pago contratista deberá presentar: Encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), *Estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor del contrato antes de IVA, resolución de facturación vigente, *Copia del RUT con menos de 30 días de expedición, *Certificación de la cuenta bancaria con menos de 30 días de expedición, estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005, *Acta de recibo

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		a satisfacción, *Informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro y nota de entrada al almacén. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para tener en cuenta: Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II 1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro) 2.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		FACTURA: FV_No.Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico) NOTA 1. No se ofrecerá anticipo., mediante l instructivo Colombia compra Eficiente.

Otra forma de Pago	No aplica.

5) PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

6) CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, funcionario vinculado a la entidad, que se desempeñe en el área de formación a fin al objeto a contratar en el presente estudio.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de ingeniero Javier Antonio	

Tapia Martínez instructor G13 del Centro Minero como supervisor del contrato, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía.

1) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía del SENA, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 142 de 2023, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas

en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior aun día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*

b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*

c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

De acuerdo a la normatividad aplicable anteriormente mencionada y a la circular 3-2026-000010 DEL 13 de enero de 2026 se precisan las cuantías para la vigencia de 2026 en materia de Contratación Estatal para el SENA de la siguiente manera:

CONCEPTO	**CUANTÍAS**
Salario mínimo legal mensual para 2026	$1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$6.391.461.225.447

CONCEPTO	CUANTÍAS
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.650.375,79 SMLMV

III. CUANTÍAS

Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$1.750.905.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$175.090.500

Mínima cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual Procedimiento de mínima cuantía	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.	Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía; con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, y 2.2.1.2.1.5.4, decretos reglamentarios de las mismas y demás disposiciones legales que las complementen y/o modifiquen.

Para aquellos pactos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, así como las reglas previstas en el Pliego de la invitación o en las Adendas que se expidan en desarrollo del proceso de contratación. Las normas vigentes que resulten pertinentes con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la Invitación Pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

2) LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso

de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a MiPymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

18. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.959.838 M/CTE).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

NOTA 1. El valor total de la propuesta deberá incluir tanto los servicios de mano de obra y demás insumos requeridos para la ejecución del contrato.

1) ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector". A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el ordenador del gasto del centro minero adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para Contratar la adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables por combustible (gasolina, ACPM y Urea) para los vehículos, maquinaria y demás equipos que conforman el parque automotor asignado al Centro Minero del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena es de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.959.838 M/CTE)., tal como se evidencia en el documento anexo análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

2) ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	53.000.000,
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	14.959.838

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**

10126	2026-08-27	2026-12-31	911110	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Cincuenta y tres millones de pesos m/cte.	$ 53.000.000
10126	2026-08-27	2026-12-31	911190	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	Catorce millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos m/cte.	$ 14.959.838

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

1) FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía descrita en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta presentada por el oferente adjudicatario, y hasta por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($67.959.838 M/CTE)., incluido IVA, previo cumplimiento de los demás requisitos habilitantes, y el aumento de cantidades si a ésta hubiere lugar.

1. Lotes

“No aplica”

2) REQUISITOS HABILITANTES

1. De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección

de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por

organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

1. *Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

2. *Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

3. Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

4. Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5. Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

6. Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

7. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

8. Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado

de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre

del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

9. *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica.

10. *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

11. *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

12. Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

13. Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

14. Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

15. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

2. De carácter técnico

1. Acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual del presente proceso mediante la presentación de una a tres certificaciones de contratos (públicos o privados) suscritos, terminados, con acta de recibo a satisfacción y adjuntar la documentación que se requiere en este numeral; Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo y se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número de certificaciones requeridas en la presente invitación, El VALOR que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La sumatoria del valor de los contratos certificados deberá ser igual o superior al 100% presupuesto disponible estimado en la presente INVITACIÓN. No se aceptarán certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Las Certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad de juramento, por tanto, se desvirtúa con prueba en contrario. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso. PRESENTAR DILIGENCIADO EL **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

2. Presentar certificación expedida por el Representante legal en el que se indique que cuenta con:

• App o sitio Web que permita a los beneficiarios como mínimo: Consulta servicio de Geolocalización que le permita identificar los establecimientos de comercio cercanos en los cuales pueda hacer uso de la tarjeta electrónica y/o virtual.
• A contar con una plataforma tecnológica robusta que le permita a la Entidad adelantar el proceso de seguimiento a través de medios tecnológicos.

• Contar con un sistema de bloqueo que permita los beneficiarios de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en caso de Robo o Pérdida o Reemplazo de beneficiario.

1. <u>De seguridad y salud en el trabajo</u>

Opción 1:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2. De gestión ambiental

Presentar declaración juramentada firmada por el representante legal de la empresa, en la que se comprometa a que en caso de ser adjudicatario y de producirse algún tipo de residuos dará cumplimiento a la normatividad vigente para su respectiva disposición.

3. De carácter financiero

"No aplica".

20. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

21. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

22. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y CUATRO (04) MESES más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

23. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

24. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
2. Certificado de inexistencia de bienes expedido por el almacén.
3. Anexo 1. Estudio del sector.
4. Anexo 2. Matriz de Riesgos
5. Estudio de mercado Excel – Cotizaciones-Solicitud de información.

El presente documento se suscribe en Sogamoso, el treinta y uno de agosto de 2026.

Firmado digitalmente por PUENTES BALAGUERA EDWIN ALEXANDER
Fecha: 2026.08.31 11:39:04 -05'00'

EDWIN ALEXANDER PUENTES
SUBDIRECTOR (E) CENTRO MINERO

Proyectó y Revisó componente técnico: Javier Antonio Tapias, instructor G 13 Centro Minero
Proyectó y Revisó componente técnico SST: Wilmar Ricardo Cáceres Quiroga – Apoyo Sg-SST.

Proyectó y Revisó componente financiero: Carlos Andrés Espejo Vásquez– Apoyo de planeación

Proyectó y Revisó componente ambiental: Santiago Alberto Veloza Parra - Dinamizador Ambiental

Proyecto y Reviso componente Jurídico: Jhon Jairo Camacho

Proyecto y reviso componente SGSPI: Jonathan Ferney Vargas Rodríguez - Dinamizador Tic

Proyecto: Andrés Pacanchique- Apoyo Coordinación Académica.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.
6	30/06/2026	Se realizan ajustes al numeral correspondiente a la oferta económica, específicamente en lo relacionado con la determinación del método de ponderación de la propuesta económica. Asimismo, se incorpora la obligación de anexar las constancias de verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y del Registro Nacional de Medidas Correctivas.